

Composición del Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral

1.- El Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral estará integrado por el Presidente que será el Consejero que ostente las competencias en materia de Trabajo y dieciocho vocales, seis en representación de la Comunidad Autónoma, seis en representación de los sindicatos más representativos y seis en representación de las organizaciones empresariales de mayor representación.

El Consejo contará con tres Vicepresidentes, uno por cada grupo de los que lo integran. La Vicepresidencia atribuida a la Administración de la Comunidad Autónoma, recaerá en el Consejero que ostente las competencias en materia de Sanidad que sustituirá al Presidente en casos de vacante, ausencia, enfermedad o de otra causa. Actuará como Secretario el Director del Instituto, con voz pero sin voto.

2.- Los representantes de las organizaciones empresariales y sindicales serán nombrados y cesados, a propuesta de éstas, por el Consejero que ostente las competencias en materia de Trabajo.

3.- Los vocales representantes de la Comunidad Autónoma serán nombrados y cesados por el Consejero que ostente las competencias en materia de Trabajo a propuesta del titular del Departamento afectado.

4.- Todas las partes representadas en el Consejo podrán designar suplentes en igual número que los titulares, que actuarán en ausencia de éstos.